



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Antioquia

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**

Amalfi, Antioquia, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación:	C- 020
Asunto:	Fija fecha de remate
Radicado:	050313189001-2018/0002-00 Ejecutivo hipotecario
Demandantes:	Adrián Tobón Gaviria
Demandado:	José Bernardo Giraldo Bermúdez

El apoderado judicial de la parte demandante ha solicitado fijar fecha para diligencia de remate; este Despacho en providencias anteriores había comunicado que la misma no se realizaría hasta tanto el H. Consejo Superior de la Judicatura estableciera los protocolos a seguir.

La circular que define los protocolos para adelantar las diligencias de remate solo fue expedida en la seccional de Antioquia el pasado 19 de noviembre de 2020, siendo notificada a esta Judicatura el día 24 del mismo mes y anualidad.

En la Circular DESAJMEC20-40 del 19 de noviembre de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, Antioquia, se dispuso que correspondería al funcionario judicial encargado de la diligencia de remate la recepción física de los sobres sellados con las ofertas en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso, en aras de garantizar la confidencialidad, hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos pertinentes para ello.

A su vez, dispuso que la diligencia tendría lugar, de manera preferente, a través de medios técnicos de comunicación simultánea, permitiendo la consulta del proceso de manera electrónica al usuario interesado.

Como quiera que el control de legalidad del que trata el artículo 448 del Código General del Proceso fue realizado previamente para fijar la diligencia que se tenía programada para el 31 de marzo de 2020, de manera que será procedente fijar una nueva fecha para realizar el remate del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 003-16966 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi, Antioquia, la cual tendrá lugar el próximo 22 de Junio de 2021, a partir de las 14:00 horas, a través de la aplicación Microsoft Teams, por lo que se les estará remitiendo el enlace de conexión a los interesados con la antelación debida.

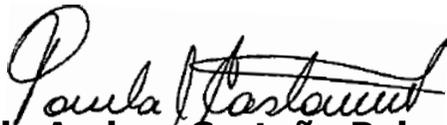
Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a rematar, previa consignación del porcentaje legal para ser postor hábil, esto es, del cuarenta por ciento (40%) sobre el mismo avalúo, lo cual debe depositarse a la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho en el Banco Agrario número 05312044001.

La licitación comenzará a la hora enunciada y no se cerrará hasta que transcurra una hora, lapso dentro del cual los interesados podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado, así como acreditarán el depósito del cuarenta por ciento (40%) del avalúo mencionado en precedencia.

Los sobres sellados con las ofertas, podrán ser remitidos a este Despacho a través de correo certificado o agendando cita previa para asistir a las instalaciones del juzgado, debiendo atender a todos los protocolos de bioseguridad en aras de evitar un posible contagio de la Covid-19, informándose que los sobres no serán abiertos hasta tanto se instale la diligencia de remate, en aras de garantizar la confidencialidad. Las ofertas podrán presentarse conforme a los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

De la práctica de la diligencia de remate deberá informarse al público a través de un diario de amplia circulación, ya sea en el periódico "El Colombiano" o "El Mundo" y en una radio difusora local, conforme lo establece el artículo 450 del Código General del Proceso.

### **Notifíquese y cúmplase,**

  
**Paula Andrea Castaño Palacio**  
**Juez**

D.U.

<p><b>CERTIFICO:</b> Que la presente providencia fue notificada por <b>ESTADOS N°</b> ____19 ____.</p> <p>Fijado hoy ____08 de abril de 2021____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia. ____Daniel Alexis Usme Arango____ Secretario</p>
---